

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que la parte ejecutante no ha llevado a cabo la notificación de la demanda a la parte ejecutada. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 6 de agosto de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, seis de agosto de dos mil veinte
Rad. N° 70001310300420190012100

Por auto de fecha de 24 de octubre de 2019, se decretaron medidas cautelares, comunicadas mediante oficios Nos. 1383, 1384 y 1385 de fecha 06 de noviembre de 2019, dirigidos a los bancos de esta ciudad, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo y Director de la Secretaría de Transito y Transportes, los cuales fueron retirados por el apoderado judicial del ejecutante el 07/11/2019 y hasta la fecha en el expediente no existe prueba alguna que las diferentes Oficinas hayan recibido los aludidos oficios y mucho menos las respuestas de los mismos.

Por lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante para que se sirva informar sobre la materialización de las medidas cautelares y proceda a la notificación de la demanda a la parte ejecutada, permitiendo, de esa forma, continuar con el trámite del proceso. En virtud de lo anterior este juzgado:

RESUELVE

Requírase a la parte ejecutante para que se sirva informar sobre la materialización de las medidas cautelares que viene decretadas en el presente asunto y proceda la notificación de la demanda a la parte ejecutada, permitiendo, de esa forma, con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ